

CONVOCATORIA ORDEN DEL DÍA DE LAS JUNTAS PREPARATORIAS Y DE LA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS/AS DE EROSKI S. COOP.

CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA GENERAL

Fecha : 20 de Junio de 2018

Hora: 16'30 h. (1ª convocatoria)

17'00 h. (2ª convocatoria)

Lugar : Bilbao Exhibition Centre (BEC). Barakaldo (Bizkaia).

ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA GENERAL

- **1.-** Constitución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de EROSKI S. COOP.
- **2.-** Designación de tres socios/as para la aprobación del Acta de la presente Asamblea.
- **3.-** Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales de la Sociedad e Informe de gestión así como, en su caso, las cuentas y el informe de gestión consolidados, correspondientes al ejercicio 2017.
- 4.- Distribución de los resultados del ejercicio 2017.
- **5.-** Nombramiento de Auditores para el ejercicio 2018.
- **6.-** Disposiciones estatutarias, legales y organizativas:
 - 6.1. Acuerdos sobre Aportaciones
 - a) Adquisición de "Aportaciones Financieras Subordinadas Ex-Socios".
 - b) Autorización para la adquisición de Aportaciones Financieras Subordinadas por la Sociedad en régimen de Autocartera.
 - c) Actualización de las aportaciones obligatorias de los socios/as de trabajo de nuevo ingreso.
 - 6.2. Retribución de las Aportaciones Financieras Subordinadas que forman parte de los Fondos Propios.
 - 6.3. Revocación acuerdos adoptados en la Asamblea General Extraordinaria de 17 de enero de 2.009, en relación con el punto nº 2 del Orden del Día.
- **7.-** Renovación del Comité de Recursos.
- **8.-** Renovación del Consejo Rector.
- **9.-** Delegación de facultades en el Consejo Rector.
- **10.-** Ruegos y Preguntas.

Asimismo, podrán los socios/as y asociados/as, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 8 y 19 de los Estatutos Sociales de la Cooperativa, obtener de forma inmediata y gratuita copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Asamblea General. Según es costumbre en la cooperativa, dicha documentación se remitirá con antelación junto con la convocatoria personalizada de la Asamblea General, la propuesta de acuerdos y demás sujetos a aprobación.



CONVOCATORIA DE LAS JUNTAS PREPARATORIAS DE SOCIAS Y SOCIOS CONSUMIDORES

GUIPUZCOA <u>BIZKAIA</u> Fecha : 11 de Junio de 2018 Fecha : 15 de Junio de 2018 : 18'30 h. (1ª convocatoria) : 18'30 h. (1ª convocatoria) Hora Hora 19'00 h. (2ª convocatoria) 19'00 h. (2ª convocatoria) : Teatro Victoria Eugenia : Palacio Euskalduna. Lugar Lugar Donosti Bilbao

ORDEN DEL DÍA DE LAS JUNTAS PREPARATORIAS DE SOCIAS Y SOCIOS CONSUMIDORES

- 1. Presentación.
- 2. Informe Societario.
- 3. Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio 2017.
- 4. Orden del Día y acuerdos de la Asamblea General de 20 de junio 2018.
- 5. Informe de la Dirección.
- 6. Ruegos y preguntas.

CONVOCATORIA DE LAS JUNTAS PREPARATORIAS DE SOCIOS y SOCIAS DE TRABAJO

<u>BIZKAIA</u>		<u>NAVARRA</u>	
Fecha	: 10 de Junio de 2018	Fecha	: 17 de Junio de 2018
Hora	: 10'30 h. (1ª convocatoria)	Hora	: 10′30 h. (1ª convocatoria)
	11'00 h. (2ª convocatoria)		11'00 h. (2ª convocatoria)
Lugar	: Palacio Euskalduna	Lugar	: Recinto Ferial Refena.
	Bilbao.		Iruña.
<u>GUIPUZCOA</u>		<u>BIZKAIA</u>	
Fecha	: 10 de Junio de 2018	Fecha	: 17 de Junio de 2018
Hora	: 10′30 h. (1ª convocatoria)	Hora	: 10'30 h. (1ª convocatoria)
	11'00 h. (2ª convocatoria)		11'00 h. (2ª convocatoria)
Lugar	: Palacio Kursaal.	Lugar	: Palacio Euskalduna.
	Donosti.		Bilbao.

ORDEN DEL DÍA DE LAS JUNTAS PREPARATORIAS DE SOCIOS Y SOCIAS DE TRABAJO

- 1. Presentación.
- 2. Informe Societario.
- 3. Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio 2017.
- 4. Orden del Día y acuerdos de la Asamblea General de 20 de junio 2018.
- 5. Informe de la Dirección.
- 6. Ruegos y preguntas.



PROPUESTA DE ACUERDOS A SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (20 de junio de 2018)



1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE EROSKI S. COOP.

En este primer punto, y como obligación legal, se verificará por parte del Presidente de la Asamblea, que se han cumplido con las formalidades de publicidad y exposición de su convocatoria, así como puesta a disposición de todos los socios y de los delegados, en particular, de toda la documentación relacionada con los acuerdos que van a ser objeto de votación durante la sesión.

No es preciso adoptar ningún acuerdo en este primer punto.

2. DESIGNACIÓN DE TRES SOCIOS PARA LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE ASAMBLEA.

Como cada año, el primer punto del orden del día de la Asamblea está destinado a cumplir con la obligación legal y estatutaria de designar a tres socios para que, junto con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta de la presente Asamblea, verificando que contiene todos los extremos contenidos en la ley y la forma de adopción de los acuerdos.

Antes de proceder al acuerdo, es costumbre informar sobre la aprobación del Acta de la Asamblea General celebrada anteriormente, en este caso se corresponde con la Asamblea de Delegados del pasado 21 de junio de 2017. La misma fue elaborada y aprobada en el cumplimiento de los requisitos legal y estatutariamente establecidos.

Para proceder de forma similar con el Acta de la presente sesión, se propondrá elegir a tres personas que estén presentes en la reunión para que firmen el Acta de esta Asamblea junto al Presidente y el Secretario. El acuerdo será el siguiente

ACUERDO:

"En virtud de lo establecido en el Artículo 52, Apartado 9 de los Estatutos Sociales, se designa a __ (3) __, presentes en esta reunión, para que en unión del Presidente, aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea."

3. EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD E INFORME DE GESTIÓN, ASÍ COMO, EN SU CASO, LAS CUENTAS Y EL INFORME DE GESTIÓN CONSOLIDADOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2017

En este punto del Orden del Día, y previo sometimiento a la consideración de la Asamblea General, el Consejo Rector presentará los hitos más relevantes de su gestión durante el ejercicio 2017, así como las Cuentas Anuales tanto individuales como consolidadas, y debidamente auditadas.

Será también en este punto de la Asamblea General, cuando la Presidencia del Grupo informe sobre los puntos destacables del Plan Estratégico 2017-2020, así como del Plan de Gestión del ejercicio 2018.



Seguidamente se propondrán los siguientes

ACUERDOS:

- 1º) "Aprobar las Cuentas Anuales de Eroski, S. Coop., así como su Informe de Gestión, del ejercicio cerrado al 31 de enero de 2018, verificado por los auditores de cuentas de la Sociedad."
- 2º) "Aprobar las Cuentas Anuales consolidadas de Eroski, S. Coop., así como su Informe de Gestión, del ejercicio cerrado al 31 de enero de 2018, verificado por los auditores de cuentas de la Sociedad."

4. DISTRIBUCIÓN DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO 2017

En este punto del Orden del Día se realiza la propuesta de la distribución de los resultados obtenidos durante el ejercicio 2017, positivos por importe de 13.036.755,32 Euros que se destinarán a compensar resultados negativos de ejercicios anteriores.

Por otro lado, se propone acordar con cargo a las reservas voluntarias, el abono de los intereses de las Aportaciones Financieras Subordinadas que sí forman parte de los fondos propios por importe de 3.310.007,40 Euros. Este pago fue acordado por la Asamblea General de 2017 (que también acordó el correspondiente al ejercicio 2018 en curso), y fue abonado en enero de 2018.

ACUERDO:

1º) "Aprobar, de conformidad con lo señalado en los Estatutos Sociales, la distribución de los resultados positivos del ejercicio 2017, por importe 13.036.755,32 Euros, como sigue:

A compensar resultados negativos de ejercicios 13.036.755,32 € anteriores

TOTAL RESULTADOS DEL EJERCICIO: 13.036.755,32 €

2º) "Distribuir un importe total de 3.310.007,40 Euros con cargo a las Reservas Voluntarias Repartibles de Uso de Restringido de acuerdo con los destinos que a continuación se detallan:

Abono de los intereses de las Aportaciones Financieras Subordinadas Eroski (AFSE) que forman parte de los fondos propios, cuyo pago se materializó en enero de 2017:

TOTAL OTRAS APLICACIONES DE RESERVAS VOLUNTARIAS:

3.310.007,40 €

3.310.007,40 €



5. NOMBRAMIENTO DE AUDITORES PARA EL EJERCICIO 2018

Se propone, renovar a KPMG por un año más para las cuentas individuales y consolidadas. Dicha decisión se efectúa a propuesta del Comité de Auditoría y Cumplimiento (órgano delegado del Consejo Rector), en cumplimiento de sus obligaciones legales y estatutarias Por tanto, se propondrán los siguientes

ACUERDOS:

- 1º) "Prorrogar la designación como Auditores de las Cuentas individuales de Eroski, S. Coop. a la Sociedad de Auditoría KPMG Auditores, S.L., con el número S0702 de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, para la realización de la auditoría de las Cuentas Anuales individuales de la Sociedad del ejercicio que terminará el 31 de enero de 2019."
- 2º) "Prorrogar la designación como Auditores de las Cuentas Anuales consolidadas de Eroski, S. Coop. a la Sociedad de Auditoría KPMG Auditores, S.L., con el número S0702 de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, para la realización de la auditoría de las Cuentas Anuales consolidadas de la Sociedad del ejercicio que terminará el 31 de enero de 2019."
- 3º) "Facultar a la Presidenta del Consejo Rector para que pueda concertar la correspondiente contratación con la citada Entidad Auditora en las condiciones que estime conveniente."

6. DISPOSICIONES ESTATUTARIAS, LEGALES Y ORGANIZATIVAS

6.1. Acuerdos sobre aportaciones.

a) Adquisición de "Aportaciones Financieras Subordinadas Ex-Socios".

Cuando se produce la baja de un socio el consejo rector acuerda la compra de sus aportaciones en la cooperativa. Estos acuerdos deben someterse a ratificación de la Asamblea, tal y como se estableció tras la modificación de Estatutos sociales aprobada en la Asamblea del 10 de junio de 2006.

Del mismo modo, se propone renovar la autorización al Consejo Rector, delegando en este órgano la potestad de acordar la adquisición anticipada de las denominadas "Aportaciones Financieras Subordinadas Ex-Socios" en que se transforma el capital de social de estos socios durante el período comprendido entre la pasada Asamblea y la presente.

Estas Aportaciones Financieras no son asimilables a las que están sujetas a supervisión por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), sino que se refieren a los importes antes considerados como capitales obligatorios de los socios, y que se transforman en estas aportaciones al causar baja, y que están sujetas al compromiso de reembolso recogido en la ley y en los estatutos sociales.

Para lo que se somete a votación el siguiente



ACUERDOS:

- 1º) "Ratificar los acuerdos de adquisición y mantenimiento en cartera de Aportaciones Financieras Subordinadas Ex-Socios de aquellos socios que han causado baja en la cooperativa realizados por el Consejo Rector hasta la fecha de la presente Asamblea adoptados de conformidad a la autorización aprobada por la Asamblea General Ordinaria de 2016"
- 2º) "Delegar en el Consejo Rector la facultad de adquirir y mantener en cartera Aportaciones Financieras Subordinadas Ex-Socios de aquellos socios que causen baja desde la fecha de adopción del presente acuerdo y hasta la celebración de la próxima Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa, en los términos y condiciones que tengan por conveniente en el marco regulado en los Estatutos Sociales, y con las garantías establecidas por la legislación vigente."
- b) Autorización para la adquisición de Aportaciones Financieras Subordinadas por la Sociedad, en régimen de Autocartera

Eroski tiene emitidas Aportaciones Financieras puestas en el mercado entre los años 2002 y 2007. En los acuerdos relativos a su emisión, Eroski se comprometió a mantener un determinado nivel de liquidez en el mercado adquiriendo títulos hasta alcanzar un importe equivalente al 10% del capital a fin de impulsar suficiente oferta y demanda al tráfico de los títulos existentes.

Para seguir cumpliendo con este compromiso, es preciso que la Asamblea General renueve en el Consejo Rector su delegación para adquirir estas Aportaciones, bien directamente o a través de alguna de las sociedades filiales.

Así, y con este objetivo, se considera conveniente renovar esta autorización, y por tanto, se propondrá el siguiente

ACUERDO:

1º) "Autorizar al Consejo Rector para que pueda adquirir y mantener en cartera Aportaciones Financieras Subordinadas (AFS) de las Emisiones 2002, 2003, 2004 y 2007, directamente o a través de cualquier sociedad de su grupo o vinculada, hasta un importe máximo igual al 10% del capital de la Sociedad (incluyendo a estos efectos el importe de todas las emisiones de AFS), en los términos y condiciones que se estimen oportunos, y con las garantías establecidas por la legislación vigente. El precio de compra de las AFS que adquiera la sociedad no podrá ser inferior ni superior en más de un 50% al último precio de cotización en el mercado en que las AFS coticen o al precio de cotización que en su caso publique cualquier entidad de liquidez. Por excepción, el precio de compra a las entidades de liquidez de cualesquiera contratos celebrados o a celebrar por la sociedad, será igual al precio de compra que se determine en los respectivos contratos otorgados o que se otorquen con las citadas entidades de liquidez. La presente autorización para adquirir AFS por la sociedad se otorga por un plazo máximo de 18 meses."



c) Actualización de las Aportaciones Obligatorias de los socios de trabajo de nuevo ingreso

El artículo 36.7 de los Estatutos Sociales contempla la posibilidad de actualizar las aportaciones obligatorias de los socios de nuevo ingreso según el Índice de Precios al Consumo (IPC). Y por otro lado, el art. 59.4 de la Ley de Cooperativas de Euskadi establece que la Asamblea General deberá fijar anualmente el importe de estas aportaciones obligatorias.

Por tanto, se trata de establecer, como cada año, los importes que deberán aportar en concepto de Cuota de Ingreso y Capital Obligatorio los socios que se incorporen con posterioridad al 1 de julio de 2018. Este año corresponde actualizar los importes del año anterior con el IPC (0,30%). Por tanto, se propondrá el siguiente

ACUERDO:

"Proceder a la actualización de las Aportaciones de los socios de trabajo, fijando la cantidad de 2.088,39 Euros como Cuota de Ingreso y la cantidad de 8.353,54 Euros como Aportación Obligatoria al Capital Social, resultando el importe 10.441,93 Euros como Aportación Obligatoria Total para aquellos socios que se incorporen (como aspirantes) con posterioridad al 1 de julio de 2018."

6.2. Retribución de las Aportaciones Financieras Subordinadas que forman parte de los Fondos Propios.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 39 bis de los Estatutos Sociales, se debe acordar anualmente si las Aportaciones Financieras Subordinadas que formen parte de los Fondos Propios, devengan o no retribución. Este acuerdo es una exigencia derivada de la entrada en vigor de las Normas Internacionales de Contabilidad, para la consideración de las AFS como Fondos Propios.

En la Asamblea General de 2017 se aprobó ya la remuneración de las AFS correspondiente al ejercicio 2018 y que finaliza el 31 de enero de 2019, fecha de su abono.

Este año se propone acordar dicha remuneración para el ejercicio 2019, que finaliza el 31 de enero de 2020, siendo esta también su fecha de abono, todo ello de conformidad con lo establecido en las propias condiciones que regulan la emisión de las AFS en circulación.

En consecuencia, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

Único. - "Aprobar la remuneración correspondiente al ejercicio 2019 de las Aportaciones Financieras Subordinadas emitidas en 2007 y



que forman parte de los Fondos Propios, con interés nominal e importe bruto a calcular de conformidad a lo establecido en sus condiciones de emisión, y que se abonará al 31 de enero de 2020."

6.3. Revocación acuerdos adoptados en la Asamblea General Extraordinaria de 17 de enero de 2.009, en relación con el punto nº 2 del Orden del Día.

Tras las desinversiones llevadas cabo en los últimos años dentro del Grupo Eroski, resulta preciso adaptar a la realidad actual del Grupo las distintas normas internas aplicables hasta el momento, dejando para ello sin efecto los acuerdos adoptados en la Asamblea General Extraordinaria de 17 de enero de 2009, en relación con el punto nº 2 del Orden del Día, siendo en adelante la norma básica de funcionamiento aplicable al Grupo Eroski los Estatutos de Eroski S. Coop, todo ello manteniendo las aspiraciones cooperativas del Grupo.

Para lo que se somete a votación el siguiente

ACUERDO:

1º) Revocar en todo su alcance y extensión, los acuerdos adoptados en la Asamblea General Extraordinaria de 17 de enero de 2009, en relación con el punto nº 2 del Orden del Día.

7. RENOVACIÓN DEL COMITÉ DE RECURSOS

El Comité de Recursos es el órgano de la cooperativa que se encarga de resolver los recursos contra las sanciones recaídas en los expedientes disciplinarios abiertos por infracciones graves o muy graves a los socios, agotando la vía interna.

Los miembros titulares y suplentes son elegidos por la Asamblea General en votación secreta y debe ser socios de pleno derecho, reuniendo los requisitos de antigüedad, experiencia cooperativa e idoneidad establecidos en los Estatutos Sociales, siendo necesario que, además, los candidatos no ostenten otros cargos sociales.

Cada año corresponde renovar por mitades este órgano, compuesto por tres representantes de los socios de trabajo y dos de los socios consumidores. En esta ocasión se debe designar a tres candidatos, dos de entre los socios de trabajo y a otro candidato de entre los socios consumidores, en votación secreta que se efectuará previamente al acceso al local donde se celebre la Asamblea. Finalmente, una vez realizado el escrutinio de los votos emitidos, se propondrá el siguiente

ACUERDO:

"Como consecuencia del resultado electoral habido, quedan designados para el Comité de Recursos, por el plazo máximo estatutario de dos años:"



Socios Consumidores	Socios de Trabajo
Titular	Titular
Suplente	Suplente

8. RENOVACION DEL CONSEJO RECTOR

Los miembros titulares y suplentes del Consejo Rector son elegidos por la Asamblea General en votación secreta y deberán ser socios de pleno derecho y reunir los requisitos de antigüedad, experiencia cooperativa e idoneidad que se establezcan en los Estatutos, siendo necesario que, además, los candidatos no ostenten otros cargos sociales.

Cada dos años toca la renovación por mitades del Consejo Rector. Los candidatos por designar son tres de entre los socios de consumo y tres de entre los socios de trabajo, en votación secreta a la entrada a la sala de la asamblea. Finalmente, una vez realizado el escrutinio de los votos emitidos, se propondrá el siguiente.

ACUERDO:

"Como consecuencia del resultado electoral habido, quedan designados para el Consejo Rector, por el plazo máximo estatutario de cuatro años:"

Socios de Consumo	Socios de Trabajo
Titular	Titular
Suplente	Suplente

9. DELEGACIÓN DE FACULTADES EN EL CONSEJO RECTOR

En este punto del Orden del Día, y para mejor cumplimiento de las obligaciones legales y estatutarias, se propone un acuerdo habitual de delegación de facultades de la Asamblea General en el Consejo Rector, de modo que cualquiera de sus miembros pueda otorgar escritura pública en la que se contengan cualquiera de las decisiones adoptadas por esta Asamblea, y acreditarlos ante cuantas autoridades, administraciones y registros interese.

Por lo tanto, se propondrá el siguiente:

ACUERDO:

"Delegar en cada uno de los miembros del Consejo Rector y en el Letrado Asesor, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda acordar y realizar cuantas actuaciones o gestiones de desarrollo o



ejecución fueran convenientes o necesarias para lograr la más completa ejecución de los acuerdos adoptados por la Asamblea General, incluida la firma de los correspondientes contratos y documentos con las cláusulas y condiciones que estimen convenientes, así como para interpretar, subsanar y completar los referidos acuerdos y comparecer ante el Notario de su elección y elevarlos a público, otorgando para ello las Escrituras Públicas correspondientes, incluso de subsanación, aclaración o rectificación y realizar cuantas actuaciones sean precisas o convenientes para la plena eficacia de los acuerdo y adjuntando cuantos documentos sean legalmente exigibles, así como para que realice cuantas gestiones sean oportunas hasta obtener su depósito y/o inscripción, incluyendo la solicitud de inscripción parcial, en el los Registros interesados, a la vista de las calificaciones verbales o escritas emitidas por los mismos o por cualquier otro organismo o autoridad."

10.RUEGOS Y PREGUNTAS